



Rad.761114003001-2023-00078-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, octubre seis (6) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. 800.167.643-5

DEMANDADO: LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON. C.C. 38.855.14

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00078-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2159

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente proceso, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, solicitando se requiera al **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, en el proceso efectividad de la garantía real con radicado 2012-00277-00, con la finalidad de dar trámite al oficio derivado del decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de remanentes.

Una vez revisado el expediente electrónico, se advierte que el oficio No. 814 del 06 de julio de 2023, por el cual se comunica la medida de embargo y secuestro de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON, dentro del proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL adelantado por DEISY VANESSA VIERA CRUZ contra LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON, con radicado 2012-00277-00, fue comunicado internamente vía electrónica el día 12 de julio de 2023, con destino al referido proceso, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

LIBRESE OFICIO con destino al proceso **EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **DEISY VANESSA VIERA CRUZ** contra **LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON**, con radicado **761114003001-2012-00277** que cursa en este mismo despacho judicial, a fin de que se pronuncien sobre el oficio **No. 814 del 06 de julio de 2023**, por el cual se comunica el decreto de la medida de embargo y secuestro de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada **LUZ MARINA TAZAMA MONDRAGON**.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 18 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 134.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fd49096647e50293f6960577419a50b248a2a4507fea84fc87f745bb9d3503**

Documento generado en 17/10/2023 09:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>